

**RECURSO 58/2019
RESOLUCIÓN 71/2019**

Resolución 71/2019, de 30 de mayo de 2019, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, por la que se archiva el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Ascensia Diabetes Care Spain, S.L. contra los pliegos que han de regir el contrato de suministro de tiras reactivas para determinación de glucemia en sangre de la Gerencia de Servicios de Asistencia Sanitaria de Segovia (expediente 2020008233).

El 15 de abril de 2019 tuvo entrada en este Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León el recurso especial en materia de contratación, presentado por Diabetes Care Spain, S.L., contra la rectificación de los pliegos que rigen la contratación de suministro de tiras reactivas para determinación de glucemia en sangre de la Gerencia de Servicios de Asistencia Sanitaria de Segovia (expediente 2020008233), publicada el 26 de marzo de 2019 en la Plataforma de Contratación del Estado.

Admitido a trámite el recurso, se le asigna el número de referencia 58/2019 y se requiere al órgano de contratación para que remita el expediente, el informe preceptivo y la dirección de correo electrónico de los demás licitadores.

El presente recurso guarda relación con otro anterior interpuesto por la recurrente frente a los pliegos que han de regir la contratación del referido suministro (recurso 33/2019).

El informe del órgano de contratación al recurso señala que, de desestimarse el recurso 33/2019 -pendiente de resolución por este Tribunal-, concedería nuevo plazo suficiente para la preparación y presentación de sus ofertas a las empresas interesadas.

Por Resolución 66/2019, de 30 de mayo, este Tribunal estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Diabetes Care Spain, S.L. contra los pliegos que rigen la licitación, anulándolos.

Esta circunstancia conlleva la pérdida sobrevenida del objeto del recurso especial en materia de contratación, en este caso la rectificación de los pliegos que han de regir la contratación, al reducirse el plazo de

presentación de las ofertas, por lo que procede acordar el archivo del expediente sin más trámite y notificar este acuerdo a los interesados.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 39/2105, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los artículos 44 y siguientes de la LCSP, y 58 y siguientes de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

RESUELVE

Primero.- Archivar el recurso especial en materia de contratación presentado por Ascensia Diabetes Care Spain, S.L. contra los pliegos que han de regir el contrato de suministro de tiras reactivas para determinación de glucemia en sangre de la Gerencia de Servicios de Asistencia Sanitaria de Segovia (expediente 2020008233).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al recurrente, a los interesados en el procedimiento y al órgano de contratación.

De conformidad con los artículos 59 de la LCSP y 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante LJCA), contra esta Resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículo 10.1.k de la LJCA).